

*En la muy noble insigne  
y muy leal ciudad de méxico de la  
nueva españa  
lunes veinte dias del mes de agosto  
de mil y seiscientos y veinte y  
nueve años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor don fernando de angulo reinoso alcalde ordinario don pedro diez de la barrera correo mayor don diego more nore de monroy francisco moran de la cerda don diego lopez de zarate y don rafael de zarate regidores.

Que se enciendan 6 cirios de á cuatro libras por ocho dias en el altar de san gregorio abogado desta ciudad

La ciudad dijo las lluvias este año han sido tantas y tan continuas que ha sido causa estar como estan la lagunas muy crecidas y las acequias rebasando por muchas partes que si continuan como hasta aqui el tiempo de aguas que restan prometen correr gran riesgo de inundarse esta ciudad y por que en todas ocasiones es muy justo acudir invocando el auxilio del cielo se acuerda que ocho dias continuos desde mañana esten ensendidos seis cirios de cera blanca de á cuatro libras cada uno en el altar del bien abenturado san gregorio teomaturgo patron y abogado desta ciudad para que lo sea en esta ocasion con su divina magestad suplicandole la mire con ojos de piedad lo cual sus propios á cuenta dellos con todo cuidado y el costo se le reciba en data en la cuenta que diere con testimonio deste acuerdo y carta de pago de la persona que diere la cera sin otro recaudo alguno.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Cristobal lopez

Cristobal lopez de monsalve digo que yo soy solicitador desta ciudad por nombramiento del señor don pedro diez de la barrera correo mayor deste reino regidor y procurador mayor desta ciudad este dicho año y ha ocho meses

sirva el dicho oficio ocupandome en todas las cosas y pleitos que pertenecen á ella sin hacer falta ninguna como entiendo lo es notorio á vuesa excelencia y porque al presente tengo necesidad de que se me mande librar mi salario por entero de todo el año.

A vuesa señoria pido y suplico mande hacerme merced que se me despache libranza por todo el año por la mucha necesidad que tengo que en caso necesario por los cuatro meses que me faltan dare fianzas de cumplir con mi obligacion y acabar el dicho año pido justicia y en lo necesario & Cristobal lopez.

Vista por la ciudad acuerdo informase el señor procurador mayor y estando presente y habiendo informado haber cumplido con su obligacion y merecer se le hiciese la merced que pedia se mando se le libre el salario de todo el año con fianza servira lo que resta.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Juan correa vecino desta ciudad digo que yo tengo una casa y guerta en un callejon que sale de la calzada de tacaba hacia el pueblo descapuzalco y pretendo tener en ella dos docenas de vacas con un toro para ordeñallas y con la leche proveer esta ciudad y que este abastecida della y para poderlo hacer libremente y que pasten en los ejidos desta ciudad. A vuesa señoria pido y suplico se sirva de darme licencia para ello en que recibire merced juan correa.

Licencia á juan correa para traer 24 vacas con un toro á los ejidos desta ciudad.

Vista por la ciudad atento á que es util destil desta republica le concedio la licencia que pide con que las traiga con guarda para que no hagan daño y con testimonio desta peticion y acuerdo le sirva de titulo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la ciudad de méxico  
lunes por la mañana veinte y siete de  
agosto de mil y seiscientos y  
veinte y nueve*

á las diez del dia se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad don fernando de angulo reinoso don pedro de la barrera juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda don diego de zarate alonso galvan don rafael de trejo regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes veinte y siete dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las nueve de la mañana para ver lo pedido por alonso de aviles arrendatario de la sisa del vino en razon que los mercederes y encomenderos dellas no los quieren vender si no es á execivos precios y lo demas y lo que cerca dello respondió el señor procurador mayor y proveer sobre todo lo que mas convenga y no falte ninguno de vuesa señoria méxico y agosto veinte y cinco de mil y seiscientos y veinte y nueve don francisco davila.

Sobre los curtidores

Vidose un mandamiento de su excelencia á pedimento de los curtidores en que piden se mande el estanco á otra parte y su excelencia manda informe la ciudad y para hacerlo acuerdo que los señores juan francisco de vertiz don diego de zarate y don fernando carrillo escribano mayor vean esto y con los proes contras y utilidades y daños den razon á la ciudad para que proceda al informe.

Sobre lo pedido por el señor inquisidor de que se le de 1/2 real de agua

Vidose una peticion del señor inquisidor don francisco basurto de albornos en que pide se le haga merced de medio real de agua de la atargea de santa fe que viene á esta ciudad para una casa huertas y jardin de recreacion

que tiene en el pueblo de tacubaya junto á la casa y huerta de juan de rosas representando los servicios que sus pasados hicieron á su magestad en este reino y lo demas.

Y visto por la ciudad acuerda que no estando en méxico el obrero mayor del agua el señor don fernando de angulo reinoso con el maestro del agua y alarife desta ciudad con asistencia del escribano mayor del cabildo vean esto é informen lo que se les ofrece y traigase algun ejemplar de haberse dado á otro.

Entraron los señores don fernando de la barrera y don diego de monroy.

Regidores. Sobre el día de las fiestas.

El señor don fernando de la barrera dijo que señalando el dia de fin de octubre para las fiestas determinadas fue á dar cuenta á su excelencia y habiendose dicho respondió que le parecia que no serian fiestas de san hipolito á fin de octubre y que asi podra la ciudad disponer fuesen de quince á veinte de setiembre y esto era lo que le parecia y que se rematasen los tablados que da cuenta para que la ciudad ordene

Y visto por la ciudad acuerdo que se cumpla lo que su excelencia manda y respecto de estar fuera de la ciudad cuatro cuadrilleros se le avise por cartas que se den en sus casas para que vengán al tiempo que su excelencia manda y los comisarios hagan y cumplan sus comisiones porque la voluntad de la ciudad es cumplir las ordenes de su excelencia pero que no estan asentadas las dichas fiestas por ser tan corta prevención de tiempo y que estando á punto se dará cuenta á (la ciudad) su excelencia y se notifico.

El señor corregidor dijo que ha pedido á la ciudad que en todos los cabildos trate de la materia de la union y no lo ha hecho algunos dias que es justo continuarlo.

Union

Y visto por la ciudad dijo que todos estan tratando en sus casas del acierto de los advitrios y viendo los papeles

que ha dado dellos el señor, digo el escribano mayor del cabildo don fernando carrillo y que en acabando de darse los papeles concluire la materia por que en este acierto consiste el servicio de su magestad.

Sobre rogativas por los sucesos y lluvias.

La ciudad dijo que por cuanto hay nuevas de que el enemigo olandes anda con guerra armada en las costas de la abana y la armada de su magestad ha de venir en busca suya y es justo que para esta causa y para la aflicion en que se halla esta ciudad en las crecidas lluvias y perjuicio que hacen las lagunas se ocurra á nuestro señor con rogativas para que mire estas causas con misericordia y socorra á este pueblo acuerda que el señor juan francisco de vertiz en nombre desta ciudad vea al señor arzobispo y cabildo eclesiastico y suplique se haga una rogativa general en todos los conventos para aplazar á dios nuestro señor que por los grandes pecados deste reino le envie estos castigos y en la capilla de san gregorio taumaturgo se cuele y adorne de mucha cera y olores y se haga un novenario de misas cantadas que se comete al dicho señor juan francisco de vertiz por cuenta de propios y el mayordomo cumpla sus libranzas y en la hermita de nuestra señora de los remedios del patronazgo desta ciudad el señor rector disponga un novenario y se descubra la imagen y se haga una procesion con ella en el patio de la ermita.

Papel de su exelencia sobre la union

Vidose un papel de su exelencia del tenor siguiente intitulado á la ciudad de méxico.

Muchos dias ha que espero la resolucion que toma vuesa merced en escojer advitrios para asentar la renta de la union de las armas que ha de comenzar á correr desde principio del año que viene y hay muy poco tiempo para avisar á las provincias que han de entrar en ella por estar muy distantes conviene que dentro de seis dias se tome resolucion en señalar los advitrios donde no habra de tomarla yo en lo que mas

convenga al servicio de su magestad Dios guarde á vuesa merced en palacio veinte y cinco de agosto de mil y seiscientos y veinte y nueve años el marquez de cerralvo.

Y visto por la ciudad acordo que para el lunes se de villete para tratar de esta materia.

Este dia se vido una peticion del señor don pedro diez de la barrera correo mayor desta nueva espanya en que pidio y suplico á la ciudad se le librasen noventa y seis pesos de oro comun que por la cuenta monto el viaje que pedro pretel correo de su magestad hizo con orden desta ciudad á las minas de guanajuato á llevar una carta suya á don pedro, digo, don juan mejia altamirano alcalde ordinario desta ciudad y un testimonio que para ello dio el escribano mayor de cabildo y parecer que dio el dicho señor correo mayor y certificacion de la llegada y vuelta dio el dicho señor don juan altamirano.

Correo.

Y visto se le libre en los propios.  
Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico*

*miercoles á las nueve de la mañana  
poco mas ó menos veinte y nueve de  
agosto de mil y seiscientos y veinte  
y nueve años*

se junto la ciudad á cabildo conviene á saber los señores don francisco Enriquez Davila corregidor por su magestad don fernando de angulo reinoso don pedro de la barrera francisco moran de la cerda don diego de zarate don fernando de la barrera regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy miercoles á las nueve horas veinte y nueve de agosto de mil y seiscientos y veinte y nueve años para oír al señor corregidor en materia muy importante del servicio de su magestad y no falte ninguno de vuesa señoría méxico á veinte y nueve de agosto á las seis de la mañana don francisco Davila

Propone el señor corregidor sobre haber enemigos.

El señor don francisco Enriquez Davila corregidor desta ciudad dijo que por noticia que corre en el lugar ha entendido haber llegado nueva que en la costa de la veracruz y puerto de san juan de olua hay gran cantidad de enemigos con guerra armada y el señor virrey cuidadosamente ha hecho juntas llamando á los tribunales y otros y como quiera que en todas ocasiones esta ciudad usando de su acostumbrada y radicada lealtad y amor es la primera en cualquiera accion le parece que no cumplira con su obligacion el dicho señor corregidor si luego no juntaba á cabildo y le daba cuenta á esta ciudad como se la da y por la esperiencia que tiene destes casos en otros puertos donde ha estado le parece advertir á la ciudad ser grave negocio y que por todas vias y maneras debe hacer el esfuerzo y demostracion que es justo ofreciendose á su exelencia señor virrey toda la ciudad y sus rentas y propios con las personas de los capitulares para que se sirviese los ocupen en los oficios mayores sin estipendios ni gastos á su magestad ó que esta ciudad para que sin salir deste cabildo lo resuelva por que pide brevedad el caso.

Y visto por la ciudad lo propuesto por el señor corregidor dijo que atento á que en ello se insinua el grave estado en que esta la armada enemiga acuerda que luego sin salir del cabildo vayan á su exelencia los señores don fernando de angulo don pedro diez de la barrera don diego de zarate y don fer-

nando carrillo á su exelencia señor virrey y todo lo contenido en la dicha proposicion insinuen á su exelencia manifestando en nombre desta ciudad el cuidado en que se halla de las nuevas y avisos que han venido y que olgara saber las prevenciones de su exelencia y en que podra esta ciudad ayudar por su parte á ellas con las veras y amor que su lealtad y fidelidad pide y lo ha hecho en las demas ocasiones y queda aguardando en su cabildo y habiendo vuelto los dichos comisarios dijeron que en cumplimiento de la orden desta ciudad insignnaron á su exelencia señor virrey todo lo contenido en la proposicion y acuerdo á que respondió que en nombre de su magestad estimaba el ofrecimiento y demostracion de la ciudad hacia muy propia de su antigua y continua lealtad y amor y que anoche habia tenido carta de la habana en que le habisaba el gobernador como en la costa della y de campeche habia una guerra armada del enemigo olandes de ochenta á cien velas con que le tenia cuidadoso por haberle su magestad avisado de los desinios con que se entendia venia á infestar los puertos y costas de la veracruz y que á ellas tenia hechas en su exelencia las prevenciones que le habian sido posibles como quiera que las principales es gente para acudir á la defensa y socorro habia enviado ordenes para que en la ciudad de los angeles se levantase un batallon de toda la gente della y en tlaxcala cholula tepeaca y guajocingo se condujesen algunas compañías invian do al capitán alonso lucas persona de las mas praticas por sargento mayor del obispado de tlaxcala y que esta misma orden tenia determinada y mirar á esta ciudad pues siendo como es la principal y donde esta la grosedad de la gente de lustre para accion tan presisa y en que todos estados son interesados no se podia escusar el tener aqui un batallon y se olgara su exelencia haberse detenido para que cualidad se

haya adelantado á mostrar su celo y amor en el servicio de su magestad y que presupuesto que el estado presente obliga á muy grandes prevenciones tratando á méxico como á hijo primogenito y haciendo la demostracion de voluntad le parece que la ciudad proponga á su exelencia la forma se dispondra con mayor beneficio suavidad y conveniencia suya un batallon de diez y seis compañías para que en cada una se alisten ni menos de duscientos soldados ni que pasen de trescientos obligando á los vecinos á tener armas y municiones para que avisando quel enemigo se acerca á el puerto de san juan de ulua puedan salir con su exelencia á la defensa y socorro desta ciudad y reino que jusga no se puede escusar ni la gente puede estar con la puntualidad y disciplina que conviene y esta cierto que esta ciudad estimara como debe esta ocacion para hacer en ella muy abentajadas demostraciones pues lo debe á su propia obligacion y al amor con que su magestad la cuida y que sin detension ninguna por que no la pide el caso lo confiera todo en su cabildo y con la proposicion y conveniencias que hallare para el mayor servicio de su magestad le proponga la forma de la mejor ejecucion de lo referido pues ninguna ocacion se le ofrecera á la ciudad como esta en que hacer las fuezas que debe y disponer las cosas para los sucesos que pueden esperarse.

Y habiendo la ciudad oido el recaudo de su exelencia tratado y conferido sobre lo contenido en el deseando asertar en el real servicio para mejor hacerlo y en la disposicion y conservacion deste reino y basallos acuerdo que por ser la una del dia se reserve la resolucion para las cuatro de la tarde y para ello se citen los señores regidores presentes y los demas se llamen.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la ciudad de méxico  
miercoles á las cuatro de la tarde vein-  
te y nueve de agosto  
de mil y seiscientos y veinte y  
nueve años*

se junto la ciudad á cabildo conviene á saber los señores don francisco Enriquez Davila corregidor por su magestad don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso don pedro de la barrera don diego de monroy don francisco de vertiz francisco moran de la cerda don diego de zarate alonso galvan don rafael de trejo regidores.

Citados para este cabildo demas de lo cual antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los regidores y que en la ciudad no hay mas de los presentes.

Habiendo la ciudad conferido sobre la materia del cabildo antesedente de hoy acuerda de suspenderla para mañana jueves treinta deste mes á las ocho de la mañana y para ello se citen los señores regidores presentes como se hizo.

Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
jueves treinta de agosto de mil y seis  
cientos y veinte y nueve años*

á las diez del dia se junto la ciudad á cabildo conviene á saber los señores don fernando de angulo reinoso regidor y alcalde ordinario que por ausencia del propietario usa y en virtud de

comision que le dio el señor don francisco Davila corregidor desta ciudad que por falta de salud no pudo asistir don fernando de la barrera don pedro diez de la barrera don juan de figueroa don diego de monroy juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda don diego de zarate alonso galvan don rafael de trejo regidores citados en el cabildo de ayer y de nuevo llamados por antonio gonzalez portero que certificado haberlo hecho para concluir el negocio tratado en los cabildos y antesedentes sobre las prevenciones de gente de milicia que su exelencia señor virrey insinua ser necesaria que este prevenida por las nuevas que han venido del abana de la gruesa armada que el enemigo tiene en aquella costa y haber presunciones que podria llegar á infestar los puertos y costas de la veracruz leida la comision dada el dicho alcalde que es del tenor siguiente

En la ciudad de méxico á treinta del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y nueve años el señor don francisco Enriquez Davila corregidor desta ciudad por su magestad. Dijo que por cuanto ayer veinte y nueve deste se dio principio á tratar en el cabildo desta ciudad una materia tocant al real servicio de su magestad y se cito para fecerla hoy porque no pide dilacion y le ha sobrevenido un asidente que le tiene apretado en la cama por que no se puede dilatar y conviene proseguir el dicho cabildo y la costumbre que se tiene en semejantes ocaciones es asistir un alcalde ordinario el que por su merced se señale por tanto daba y da comision á don fernando de angulo regidor que hace oficio de alcalde ordinario para que asista en el dicho á la determinacion del negocio referido como su merced lo podra hacer.

Y habiendo la ciudad enteradose de todo lo hecho en la dicha materia en los dos cabildos de ayer veinte y nueve deste y llamado á sus letrados doc-

tores juan cano y cristobal sanchez de guevara y hecholes relacion de los autos y oidoles lo que se les ofrecia en la materia acuerdo de toda conformidad que esta ciudad ofresca á su magestad servirle en esta ocacion con duscientos soldados pagados á su costa por tiempo de dos meses que asistan en la veracruz y sus costas que es el tiempo que parece bastante para el peligro que en aquel puerto se puede tener y que para esto se suplique á su exelencia de facultad y licencia para que la cantidad de pesos necesarios para la paga de los dichos duscientos soldados se tomen á censo sobre sus propios ó se les presenten del alcabala á sisa de la ciudad ó cuartilla ó donde hubiere lugar y tomándose de una destas tres rentas puede obligar sus propios á la paga y satisfaccion dellos y asi mismo ofrece esta ciudad servir á su magestad con sus regidores en la ocupacion y misterio que su exelencia juzgare ser necesarias sus personas y parece que con esto se ocurre al presente peligro en cuanto á las fuerzas desta ciudad. Y suplica á su exelencia con el respeto debido se sirva de sobreeser lo que insinua cerca de que se forme batallon y condusgan compañías por que es levantarse en ella se pudiera enjendrar algun desconsuelo y la distancia que hay de la veracruz á méxico es muy grande y cuando lo que Dios permita entrase el enemigo en la veracruz hubiera lugar que hacer todas las prevenciones que el caso pidiese. Y en ocaciones semejantes á esta tiene entendido que los señores conde de monterrey y marquez de guadalcazar usaron de remedios de que se podria usar llamando á los encomenderos y personas ricas desta ciudad para que en servicio de su magestad correspondan conforme á sus obligaciones y respondase todo esto á su exelencia por consulta escrita que lleve el señor procurador mayor.

Don Fernando de Angulo Reinoso.  
Don Fernando de la Barrera, Don Juan